

DECRETO N°

5256

TEMUCO,

VISTOS:

16 DIC 2025

Rentas municipales.

la Feria Pinto y sus modificaciones.

Constitucional de Municipalidades

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandedón N° 2 de Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.

2.- Carta solicitud N° 10487, con fecha 14 de noviembre año 2025, ingresada por la Of. de Partes de la Municipalidad, donde la Sra. Rosa Noriega Becerra renuncia de forma voluntaria a su puesto 237 del bandedon 2 Feria Pinto.

3.- Antecedente de asignación de puesto 237 rubro ropa, del bandedon 2 Feria Pinto, a la Sra. Rosa Noriega Becerra.

4.- Constancia del administrador de Feria Pinto.

DECRETO:

1.- Cadúquese permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a nombre de la Sra. Rosa Noriega Becerra Rut: [REDACTED] titular del puesto 237 del bandedon N° 2 de Feria Pinto, por renuncia voluntaria.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente anteriormente mencionada, para que el rol de cargos de Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MTM/MCZ/RPM/cem.-

DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Dirección Adm. y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario

3207720